DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15032
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2020ER13589

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Sras. María Jaramillo Cruz – Gladys Amanda Jaramillo**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	5 de noviembre de 2020	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 40 G Sur No. 81 H – 52	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:90342.34 Y:103710.19		
BARRIO:	Barrio El Amparo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	80 – Corabastos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0149MBBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38959		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de evaluación, se ubica en EL Barrio El Amparo de la Localidad de Kennedy, el cual fue legalizado mediante la Resolución 0566 del 19 de diciembre de 2000. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños, se encontró que para el predio evaluado, el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

IDIGER emitió el concepto CT-2875 de agosto de 2006, el cual lo categoriza en amenaza media y riesgo medio por inundación por desbordamiento, recomendando el realce de los jarillones del Río Bogotá en sus puntos más críticos.

7. LOCALIZACIÓN

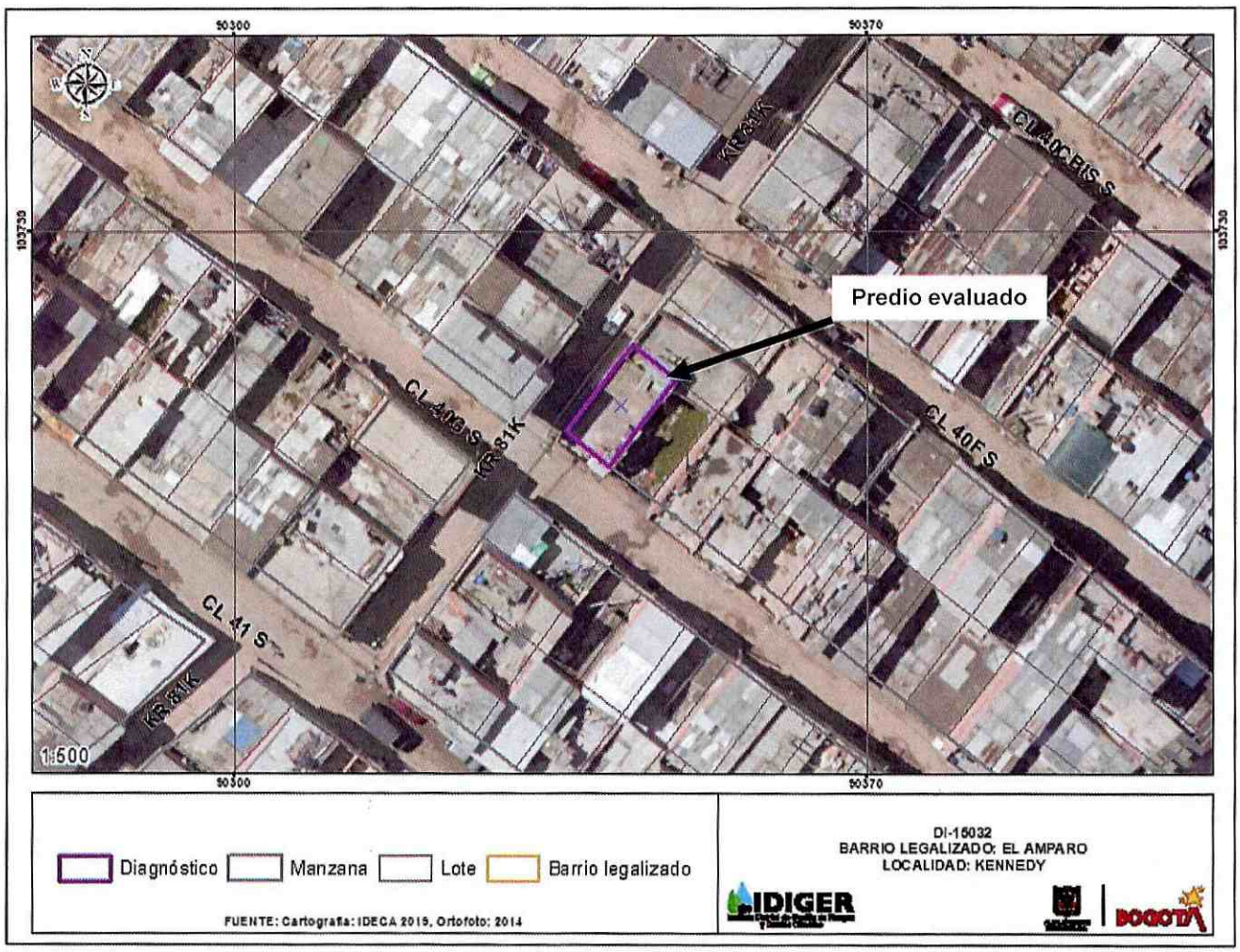

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Barrio El Amparo de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 05 de noviembre de 2020, al predio emplazado en la Calle 40 G Sur No. 81 H – 52, en el Barrio El Amparo de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector pertenece a una zona relativamente plana, con vías principales pavimentadas y vías secundarias en afirmado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio se ubica en la nor oriental de la Calle 40 G Sur y la Carrera 81 K, en el cual se emplaza una edificación de 2 niveles, construida en mampostería confinada en los muros de cerramiento y mampostería simple en los muros divisorios y placas de contrapiso y de entrepiso, en concreto reforzado. En el segundo nivel se ubica una unidad habitacional en mampostería simple, la cual cuenta con una sola columna en concreto reforzado, sin continuidad hacia el primer nivel, con cubierta en tejas de zinc y ocupando aproximadamente el 60% del área del segundo nivel, quedando un 40% como zona de terraza (Ver foto 1).

La Señora María Jaramillo quien acompañó la visita, afirma que la construcción de la unidad habitacional del segundo nivel y el deficiente manejo de aguas residuales y de aguas lluvias, han ocasionado afectaciones a la placa de entrepiso. Al evaluar dicha placa por la cara inferior, se observan algunas manchas de humedad, así como fisuras de hasta 1,5 m de longitud y 1 mm de abertura aproximadamente, hacia el costado occidental del predio, y una fisura de 10 cm de longitud y 2 mm de ancho en un dintel hacia ese costado (Ver fotos 2 y 3). Por la cara superior solo se pudo evaluar la zona de patio, dado que no se encontró la persona responsable de la unidad habitacional del segundo nivel, al momento de la visita. Por la cara superior la palca presenta una fisura de aproximadamente 2,5 m de longitud y abertura cercana al milímetro (Ver foto 4).

Adicionalmente, se observa una grieta escalonada de aproximadamente 80 cm e longitud y 1 mm de abertura, por ambas caras de un muro de cerramiento al costado noroccidental de la vivienda, así como el deterioro y falta de mantenimiento generalizado de la edificación (Ver fotos 5 y 6). Cabe señalar que no se observan daños o afectaciones en las vías cercanas, que puedan estar asociadas a los daños descritos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Ausencia y falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Perdió evaluado. En la Calle 40 G Sur No. 81 H – 52



Foto 2. Fisuras y humedades en placa de entrepiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Humedades en cieloraso y fisura en dintel.



Foto 4. Fisuras en placa de entrepiso, cara superior.



Foto 5. Grieta en muros de cerramiento al costado occidental.



Foto 6. Deterioro y falta de mantenimiento generalizado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 40 G Sur No. 81 H – 52	Sra. María Jaramillo Cruz	Mampostería simple	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad al predio ubicado en la Calle 40G Sur No. 81H – 52, en el Barrio El Amparo de la Localidad de Kennedy, el 5 de noviembre de 2020.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 G Sur No. 81 H – 52, en el Barrio El Amparo de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 40 G Sur No. 81 H – 52, en el Barrio El Amparo de la Localidad de Kennedy, adelantar los mejoramientos, reparaciones y adecuaciones a que haya lugar, en los elementos que presentan daños en la vivienda, con el ánimo de garantizar su adecuado funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, ejercer sus competencias de control urbanístico, relacionadas con la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, así como el cumplimiento de la Norma Colombiana de Construcción Sismo-resistente NSR-10, por parte del responsable de la edificación construida en el segundo nivel del predio ubicado en la Calle 40 G Sur No. 81 H – 52, en el Barrio El Amparo de la Localidad de Kennedy daños.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071